



“AÑO DE LA RECUPERACION Y LA CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA”

Niepos, 24 de septiembre del 2025.

OFICIO N° 366-2025-MDN/A

A : Dirección General de Políticas e Instrumentos de Gestión Ambiental
Ministerio del Ambiente – MINAM

ASUNTO : Remisión de documentación sobre adecuación del Sistema Local
De Gestión Ambiental al D.S. N° 014-2024-MINAM

De mi especial consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, a fin de saludarlo cordialmente y, a la vez, poner en conocimiento que la Municipalidad Distrital de Niepos es responsable de la implementación del Sistema Local de Gestión Ambiental (SLGA) en el distrito de Niepos, en el marco del Decreto Supremo N° 014-2024-MINAM, que aprueba el Reglamento de la Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental.

De acuerdo a la normativa en mención, el artículo 37° establece que el Sistema Local de Gestión Ambiental constituye el instrumento de articulación y coordinación del gobierno local con las entidades públicas, privadas, sociedad civil y academia, cuyo objeto es la concertación, planificación y seguimiento de las prioridades ambientales locales, contribuyendo así al cumplimiento de la Política Nacional del Ambiente.

Cabe resaltar que, mediante **ORDENANZA MUNICIPAL N° 009-2025-MDN/CM**, se aprobó la implementación del Sistema Local de Gestión Ambiental del distrito de Niepos, el cual se articula con instituciones representativas como: Gerencia Municipal de la Municipalidad Distrital de Niepos, Subgerencia de Desarrollo Económico y Gestión Ambiental, Puesto de Salud, Director de la I.E. “San Juan De Dios”, Comisaría PNP, Comisión de Usuarios del Subsector Hidráulico, Rondas Campesinas, Teniente Gobernador, Comunidad Campesina y Juez de Paz de Primera Nominación.

En tal sentido, me permito remitir la documentación correspondiente para su revisión y conocimiento, a fin de dar cumplimiento oportuno a lo dispuesto en el marco normativo ambiental vigente.

Sin otro particular, renuevo a usted los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente,

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NIEPOS
SAN MIGUEL - CAJAMARCA
Walter Aguilar Rios
ALCALDE

“Niepos, Sucursal del Cielo”

Razón Social: Municipalidad Distrital de Niepos
Ruc: 20174715972 - Telf.:01 - 6 627577 - Cel:991163239
Jr. Progreso N°220 - Niepos - San Miguel - Cajamarca
Facebook: Municipalidad Distrital de Niepos
E-mail: munidistraldeniepos@gmail.com



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NIEPOS

1. SITUACIÓN DE LA ORDENANZA QUE APRUEBA LA HOJA DE RUTA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SLGA DE NIEPOS

ESTADO		COMENTARIO	EVIDENCIA	
(...) Ordenanza aprobada		cumplió	ORDENANZA APROBADA	
N°	Actividad programa en el Semestre	Estado de la actividad (Cumplió/ En proceso/ no cumplió/ no programada)	COMENTARIO	Evidencia
1	Matriz de Identificación de Actores			
1.1	Elaboración de Listado de Instituciones y Organizaciones	Cumplió		• Municipalidad Distrital de Niepos • Puesto de salud • Director De La I.E. "San Juan De Dios". • Comisaría PNP-Niepos • Presidente De La Comisión De Usuarios Del Subsector Hidráulico-Niepos • Rondas Campesinas-Niepos • Teniente Gobernador-Niepos • Presidente De La Comunidad Campesina-Niepos • Juez De Paz De Primera Nominación
1.2	Difusión y desarrollo de eventos de sensibilización sobre SLGA	Cumplió		01 taller- OFICIO MULTIPLE N°005-2025-MDN/GM
1.3	Matriz Elaborada	Cumplió		Matriz elaborada
2	Comisión Ambiental Municipal (CAM)			
2.1	Sesión de pleno que acuerda la adecuación de la CAM	Cumplió		Acta de acuerdo de adecuación
2.2	Elaboración de Informe sustentatorio para actualización de la CAM	Cumplió		INFORME N° 127-2025-MDN-SGDEGA/LDRH



2.3	Presentación de informe sustentatorio y proyecto de ordenanza al consejo municipal	Cumplió	Proyecto de ordenanza municipal
2.4	Aprobación con Ordenanza Municipal	Cumplió	Ordenanza Municipal de aprobada
2.5	La CAM se reúne y actualiza su reglamento interno	Cumplió	Reglamento
3	Matriz Local de Prioridades Ambientales y Climáticas (MLPAC)		
3.1	Convocatoria a sesión de CAM para conformar Grupo de Técnico Especializado para actualizar la MLPAC	Cumplió	Grupo técnico especializado conformado
3.2	Talleres del Grupo Técnico Especializado para Identificación y Priorización de Problemas Ambientales	En proceso	1 taller
3.3	Talleres del Grupo Técnico Especializado para Determinación de Acciones a implementar	En proceso	1 taller
3.4	Elaboración de Informe conteniendo la Propuesta de MLPAC	En proceso	Informe
3.5	Presentación de MLPAC ante la CAM para su validación	En proceso	Matriz Elaborada
3.6	Presentación de MLPAC y proyecto de Ordenanza Municipal ante el Consejo Municipal para su aprobación	En proceso	Propuesta de MLPAC y Ordenanza Municipal
3.7	Aprobación de la MLPAC por el Consejo Municipal con Ordenanza Municipal	En proceso	Ordenanza Municipal de aprobación
4	Política Ambiental Local (PAL)		
4.1	PAL vigente	Cumplio	PAL vigente elaborada en el año 2024 según Ordenanza Municipal N° 007-2024-CMPSM
5	Establecimiento de Mecanismos de Coordinación		



Información ambiental en plataformas informáticas (SIAL)			
5.1	Instituciones que han dispuesto información en plataformas informáticas (SIAL o SINIA)		Reporte del SIAL o SINIA
5.1.1			

III. Registro de actividad 5.1.2. Instituciones que han dispuesto información de plataforma informáticas

Nombre de la publicación	Fecha de publicación	Medio (s) en la cual se público	Enlace (s) (SIAR, SINIA, EL PERUANO Y/O PORTAL INSTITUCIONAL DE LA ENTIDAD)
		(...) SIAR (...) SINIA (...) El Peruano (...) Portal Institucional de la entidad (...) Otro (Especificar) ...	
		(...)	



"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

ORDENANZA MUNICIPAL N° 009-2025-MDN/CM

**ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL PROCESO DE
IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA LOCAL DE GESTIÓN AMBIENTAL DE
NIEPOS**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NIEPOS

**Ordenanza Municipal que aprueba el proceso de Implementación del Sistema Local
de Gestión Ambiental de Niepos y la Hoja de Ruta para su implementación**

El Consejo Municipal de Niepos ha aprobado la Ordenanza Municipal siguiente:

VISTO:

En SESIÓN ORDINARIA DE CONCEJO MUNICIPAL N° 018 - 2025-MDN de fecha 23 de septiembre del 2025, se remite el INFORME N° 130-2025-MDN-SDEGA/LDRH, emitido por la Subgerencia de Desarrollo Económico y Gestión Ambiental, mediante el cual se propone la aprobación de la Ordenanza Municipal que aprueba el proceso de Implementación del Sistema Local de Gestión Ambiental de Niepos y la Hoja de Ruta para su implementación, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 2, inciso 22, consagra el derecho fundamental de la persona a la paz, a la tranquilidad, al disfrute del tiempo libre y al descanso, así como a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida;

Que la Ley N° 28245, Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental, en el numeral 22.1 del artículo 22, establece que los gobiernos regionales ejercen sus funciones ambientales sobre la base de sus leyes correspondientes, en concordancia con las políticas, normas y planes nacionales y sectoriales, en el marco de los principios de la gestión ambiental;

Que, el numeral 26.2 del artículo 26 del Reglamento de la Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental, aprobado mediante Decreto Supremo N° 014-2024-MINAM establece que cada gobierno municipal encarga a la Gerencia Municipal Ambiental o la que haga sus veces la implementación del SLGA y aprueba, mediante ordenanza municipal, una hoja de ruta para la implementación del Sistema Municipal de Gestión Ambiental;

Que, la Gerencia Municipal Ambiental, ha propuesto una hoja de ruta en la que se establece acciones programadas, en periodos definidos para la implementación del Sistema Local de Gestión Ambiental de Niepos, respecto a (i) Elaboración de la matriz de identificación de los actores que integran el SLGA, sus funciones y marco legal; (ii) Creación y funcionamiento de las Comisiones Ambientales Municipales (CAM); (iii) Elaboración y aprobación de la Matriz Local de Prioridades Ambientales y Climáticas; (iv) Aprobación de la política ambiental Local y de otros instrumentos en el marco de las competencias del gobierno local; y, (v) Establecimiento de mecanismos de coordinación con las entidades públicas, sociedad civil y actores privados;

Que, mediante INFORME N° 130-2025-MDN-SDEGA/LDRH, emitido por la Subgerencia de Desarrollo Económico y Gestión Ambiental, mediante el cual se propone la aprobación de la Ordenanza Municipal que aprueba la Hoja de Ruta para la implementación del Sistema Local de Gestión Ambiental de la Municipalidad Distrital de Niepos, debidamente visada por su despacho, por la Gerencia General y por la Gerencia Municipal Ambiental, para su deliberación y aprobación correspondiente;



Que, estando a lo expuesto y en el uso de sus facultades y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica de Gobiernos Municipales, la Municipalidad Distrital de Niepos, ha dado la siguiente Ordenanza.

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL PROCESO DE IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA LOCAL DE GESTIÓN AMBIENTAL DE NIEPOS

Artículo Primero. - Aprobar el proceso de implementación del Sistema Local de Gestión Ambiental de Niepos, conforme al Reglamento de la Ley N° 28245 Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental aprobado por Decreto Supremo N° 0014-2024-MINAM.

Artículo Segundo. - Aprobar la Hoja de Ruta para la implementación del Sistema Local de Gestión Ambiental de la Municipalidad Distrital de Niepos, la misma que como Anexo forma parte integrante de la presente Ordenanza.

Artículo Tercero. - Encargar a la Gerencia Municipal Ambiental reportar semestralmente los avances del proceso de implementación al Consejo Municipal y al Ministerio del Ambiente.

Artículo Cuarto. - Establecer que la presente Ordenanza Municipal entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial "El Peruano" y se publique en la sede digital institucional, de acuerdo con lo establecido en el Decreto Supremo N° 009-2024-JUS.

Comuníquese al señor Alcalde Distrital para su promulgación.

En el distrito de Niepos, a los 23 días del mes de septiembre del 2025.

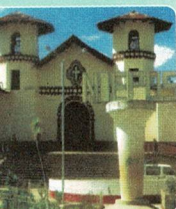
PORTANTO;

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL NIEPOS
SAN MIGUEL - CAJAMARCA

Walter Aguilar Rios
ALCALDE



INFORME N°130- 2025-MDN-SDEGA/LDRH

A : DRA. VANESSA LILIANA BECERRA BALCÁZAR
GERENTE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NIEPOS.

DE : M.V LELYS DANAY RODAS HERNÁNDEZ
SUBGERENTE DE DESARROLLO ECONÓMICO Y GESTIÓN AMBIENTAL

ASUNTO : Informe para aprobar el proceso de implementación del sistema local de gestión ambiental del distrito de Niepos y la hoja de ruta mediante ordenanza municipal.



FECHA : NIEPOS, 19 de setiembre del 2025.

Me dirijo a usted para informar sobre la importancia de aprobar el proceso de implementación del Sistema Local de Gestión Ambiental del Distrito de Niepos y la hoja de ruta, en el marco de la R.M. N°128-2025-MINAM, en los términos siguientes:

I. ANTECEDENTES:

- a. La Comisión Ambiental Municipal (CAM) de Niepos, se crea mediante Ordenanza Municipal N°008-2025-MDN/CM como la instancia de gestión ambiental del Distrito de Niepos, encargada de coordinar y concertar la política ambiental regional, promoviendo el diálogo y el acuerdo entre los representantes de los sectores público, privado y sociedad civil, articulando la política ambiental con la Comisión Ambiental Regional de Cajamarca.

II. MARCO NORMATIVO:

1. Resolución Ministerial N°128-2025-MINAM, que aprueba la Guía para la implementación del Sistema Regional de Gestión Ambiental.
2. Decreto Supremo N°014-2024-MINAM, que aprueba el Reglamento de la Ley N°28245, Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental.
3. Ordenanza Municipal N° XXX, de fecha XXX, aprueba la creación de la Comisión Ambiental Municipal- CAM.

III. COMISIÓN AMBIENTAL MUNICIPAL- CAM NIEPOS:

1. La CAM es un espacio de participación en la que intervienen las entidades públicas y actores del sector privado y/o sociedad civil, para concertar y planificar acciones que permitan abordar la problemática ambiental de la provincia y en tal sentido contribuir al cumplimiento de la Política Nacional del Ambiente - PNA.
2. Una de las principales tareas de la CAM es la elaboración de la Matriz Local de Prioridades y Climáticas - MLPC, así como hacer el seguimiento de las acciones priorizadas en dicha matriz.

IV. REGLAMENTO INTERNO DE LA CAM:

4.1. Mediante Acta de Sesión de la CAM Niepos - Adecuación de la I Asamblea Ordinaria, de fecha 16 de setiembre del 2025, en el segundo acuerdo se aprobó la adecuación del

Reglamento Interno de la CAM, el cual consta de 12 capítulos, 47° artículos y 2 disposiciones finales, en el marco de la R.M N°128-2025-MINAM, que aprueba la Guía para la Implementación del Sistema Regional de Gestión Ambiental.

V. ESTRUCTURA DE LA CAM:

La CAM tiene la siguiente conformación mínima:

- a. El gerente general de la Municipalidad Distrital de Niepos, ejerce la presidencia.
- b. Los gerentes ambientales municipales distritales son acreditados por sus respectivos gerentes municipales.
- c. Los representantes de las oficinas desconcentradas de los organismos públicos de alcance nacional que integran el SNGA con presencia en el Distrito de Niepos. Son mediante comunicación escrita (carta, oficio, entre otros) por sus respectivos titulares de la entidad.
- d. Los representantes de las organizaciones de la sociedad civil y del sector privado que comprende al sector empresarial, y sector académico, vinculados a la gestión ambiental en el departamento.

VI. COMPOSICIÓN DE LA CAM:

La CAM según los sectores que lo representan está compuesta por: el 56.21 % en Sector Público, 8.69% en Sector Académico, 21.73% en Sector Sociedad Civil, 8.69 % en Sector ONG's, y el 4.68 % en Ciudadanía.

VII. INTEGRANTES DE LA CAM:

La CAM de Niepos es una plataforma de concertación y diálogo conformada por diferentes actores (instituciones públicas, privadas, universidades, ONGs, personas naturales o jurídicas) con competencia o interés en el tema ambiental); según la normativa de creación la CAM y actualizada según Ordenanza Municipal N°008-2025-MDN/CM, está conformada por nueve instituciones.

VIII. HOJA DE RUTA:

La Hoja de Ruta para la adecuación del Sistema Local de Gestión Ambiental – SLGA, comprende:

- Matriz de identificación de actores que integran el SLGA, en un plazo máximo de 2 años.
- Adecuación de las Comisiones Ambientales Municipales, en un plazo máximo de 2 años.
- Adecuación de la Matriz de Prioridades Ambientales y Climática Local, en un plazo máximo de 2 años, salvo que la CAM considere que requiere un plazo mayor. En ningún caso la adecuación de la MLPAC será en un plazo mayor a 5 años computados a partir de la aprobación de la matriz.
- Política Ambiental Local, si se cuenta con PAL aprobada, no requiere adecuación; se rige por su propia temporalidad.
- Mecanismos de coordinación con las entidades públicas, sociedad civil y actores privados, no requiere adecuación.

IX. ANÁLISIS:

9.1 De acuerdo a la normativa que aprueba la Guía para la Implementación del Sistema Regional de Gestión Ambiental; en el numeral 4.1.2 estipula lo siguiente:

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

"4.1.20 Hoja de ruta para la implementación del Sistema Local de Gestión Ambiental"

- SLGA:

- A. La Sub Gerencia ambiental elabora la Hoja de Ruta para la implementación del SLGA, conforme al Anexo 1.
- B. Mediante ordenanza Municipal que se elabora siguiendo referencialmente el Anexo 2, se aprueba el proceso de implementación del SLGA y la Hoja de Ruta que permita reportar semestralmente los avances del proceso de implementación al Consejo Municipal y al MINAM.
- C. La Sub Gerencia de desarrollo económico y gestión ambiental elabora, conforme al Anexo 3, los reportes semestrales sobre los avances de la implementación de la Hoja de Ruta para ser remitidos al Consejo Municipal y al MINAM."

9.2 Mediante Acta de Sesión de la CAM Niepos- Adecuación 01 de la I Asamblea Ordinaria, de fecha 12 de setiembre del 2025, en el quinto acuerdo se aprobó lo siguiente: "Aprobar por unanimidad la hoja de ruta para la implementación del SLGA Niepos." En el marco de la R.M N°128-2025-MINAM.

X. CONCLUSIONES:

10.1 En virtud a la Resolución Ministerial N°128-2025-MINAM, se debe aprobar mediante Ordenanza Municipal el proceso de implementación del Sistema Local de Gestión Ambiental de Niepos y la hoja de ruta, con la finalidad de que la CAM viabilice y aborde la priorización de la problemática ambiental de la Provincia y que cada integrante actúe en el marco de sus funciones y competencias.

XI. RECOMENDACIONES:

1. Se recomienda elevar el presente informe a la Gerencia de Asesoría Jurídica, para que emitan opinión legal al respecto y proceda la aprobación del proceso de implementación del Sistema Local de Gestión Ambiental de Niepos y la hoja de ruta en el marco de la R.M.N°128-2025-MINAM.

Adjunto: -

- Proyecto de Ordenanza del proceso de implementación del Sistema Local de Gestión Ambiental de Niepos y la hoja de ruta.
- Acta de la CAM.
- Hoja de Ruta.

Es cuanto informo a usted, para los fines consiguientes.

Atentamente,

HOJA DE RUTA PARA IMPLEMENTACIÓN DEL SLGA EN NIEPOS

N°	ACCIÓN	RESPONSABLE	COMPROMISO	Año 2025				Año 2026			
				I	II	III	IV	I	II	III	IV
1	Matriz de Identificación de Actores										
1.1	Elaboración de Listado de Instituciones y Organizaciones	Sub Gerencia de Desarrollo Económico y Gestión Ambiental	Listado completo			X					
1.2	Difusión y desarrollo de eventos de sensibilización sobre SLGA	Sub Gerencia de Desarrollo Económico y Gestión Ambiental	01 Taller realizado			X					
1.3	Matriz Elaborada	Sub Gerencia de Desarrollo Económico y Gestión Ambiental	Matriz Elaborada			X					
2	Comisión Ambiental Municipal (CAM)										
2.1	Sesión del pleno que acuerda la adecuación de la CAM	Sub Gerencia de Desarrollo Económico y Gestión Ambiental	-Acta Acuerdo de adecuación.			X					
2.4	Elaboración de Informe sustentatorio para actualización de CAM	Sub Gerencia de Desarrollo Económico y Gestión Ambiental	Informe Presentado			X					
2.5	Presentación de Informe Sustentatorio y proyecto de Ordenanza al Concejo Municipal	Sub Gerencia de Desarrollo Económico y Gestión Ambienta	-Proyecto de Ordenanza Municipal			X					
2.6	Aprobación con Ordenanza Municipal	Concejo Municipal	Ordenanza Municipal aprobada			X					
2.7	La CAM se reúne y actualiza su Reglamento Interno y aprueba su plan de trabajo	Presidente de la CAM	Reglamento			X					
3	Matriz Local de Prioridades Ambientales y Climáticas (MLPAC)										
3.1	Convocatoria a sesión de CAM para conformar Grupo de Técnico Especializado para actualizar la MLPAC	Presidente de la CAM	Grupo técnico especializado conformado						X		
3.2	Talleres del Grupo Técnico Especializado para Identificación y Priorización de Problemas Ambientales	Secretaría Técnica	1° Taller						X		
3.3	Talleres del Grupo Técnico Especializado para Determinación de Acciones a implementar	Secretaría Técnica	1° Taller						X		
3.4	Elaboración de Informe conteniendo la Propuesta de MLPAC	Grupo Técnico Especializado	Informe						X		
3.5	Presentación de MLPAC ante la CAM para su validación	Secretaría Técnica	Matriz Elaborada						X		

N°	ACCIÓN	RESPONSABLE	COMPROMISO	Año 2025				Año 2026			
				I	II	III	IV	I	II	III	IV
3.6	Presentación de MLPAC y proyecto de Ordenanza Municipal ante el Concejo Municipal para su aprobación	Presidente de la CAM	<i>Propuesta de MLPAC y Ordenanza Municipal</i>					X			
3.7	Aprobación de la MLPAC por el Concejo Municipal con Ordenanza Municipal	Concejo Municipal	<i>Ordenanza Municipal de aprobación</i>				X	X			
4	Política Ambiental Local (PAL)										
4.1	PAL vigente	Sub Gerencia de Desarrollo Económico y Gestión Ambiental	<i>PAL vigente elaborada en el año 2024 según Ordenanza Municipal N° 007-2024-CMPSM</i>	...	...	...	...	...	...	...	...
5	Establecimiento de Mecanismos de Coordinación										
5.1	Información ambiental en plataformas informáticas (SIAL)										
5.1.1	Instituciones que han dispuesto información en plataformas informáticas (SIAL o SINIA)	Sub Gerencia de Desarrollo Económico y Gestión Ambiental	<i>Reporte del SIAL o SINIA</i>				X				X

**ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL PROCESO DE IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA
LOCAL DE GESTIÓN AMBIENTAL DE NIEPOS**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NIEPOS

Ordenanza Municipal que aprueba el proceso de Implementación del Sistema Local de Gestión Ambiental de Niepos y la Hoja de Ruta para su implementación

ORDENANZA MUNICIPAL Nº _____

El Consejo Municipal de Niepos ha aprobado la Ordenanza Municipal siguiente:

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 2, inciso 22, consagra el derecho fundamental de la persona a la paz, a la tranquilidad, al disfrute del tiempo libre y al descanso, así como a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida;

Que la Ley Nº 28245, Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental, en el numeral 22.1 del artículo 22, establece que los gobiernos regionales ejercen sus funciones ambientales sobre la base de sus leyes correspondientes, en concordancia con las políticas, normas y planes nacionales y sectoriales, en el marco de los principios de la gestión ambiental;

Que, el numeral 26.2 del artículo 26 del Reglamento de la Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 014-2024-MINAM establece que cada gobierno municipal encarga a la Gerencia Municipal Ambiental o la que haga sus veces la implementación del SLGA y aprueba, mediante ordenanza municipal, una hoja de ruta para la implementación del Sistema Municipal de Gestión Ambiental;

Que, la Gerencia Municipal Ambiental, ha propuesto una hoja de ruta en la que se establece acciones programadas, en periodos definidos para la implementación del Sistema Local de Gestión Ambiental de Niepos, respecto a (i) Elaboración de la matriz de identificación de los actores que integran el SLGA, sus funciones y marco legal; (ii) Creación y funcionamiento de las Comisiones Ambientales Municipales (CAM); (iii) Elaboración y aprobación de la Matriz Local de Prioridades Ambientales y Climáticas; (iv) Aprobación de la política ambiental Local y de otros instrumentos en el marco de las competencias del gobierno local; y, (v) Establecimiento de mecanismos de coordinación con las entidades públicas, sociedad civil y actores privados;

Que, mediante _____ de fecha _____ de 20____, el Alcalde Municipal remite la propuesta de Ordenanza Municipal que aprueba la Hoja de Ruta para la implementación del Sistema Local de Gestión Ambiental de la Municipalidad Distrital de Niepos, debidamente visada por su despacho, por la Gerencia General y por la Gerencia Municipal Ambiental, para su deliberación y aprobación correspondiente;

Que, estando a lo expuesto y en el uso de sus facultades y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica de Gobiernos Municipales, la Municipalidad Distrital de Niepos, ha dado la siguiente Ordenanza.

**ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL PROCESO DE IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA
LOCAL DE GESTIÓN AMBIENTAL DE NIEPOS**

Artículo Primero.- Aprobar el proceso de implementación del Sistema Local de Gestión Ambiental de Niepos, conforme al Reglamento de la Ley N° 28245 Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental aprobado por Decreto Supremo N° 0014-2024-MINAM.

Artículo Segundo.- Aprobar la Hoja de Ruta para la implementación del Sistema Local de Gestión Ambiental de la Municipalidad Distrital de Niepos, la misma que como Anexo forma parte integrante de la presente Ordenanza.

Artículo Tercero.- Encargar a la Gerencia Municipal Ambiental reportar semestralmente los avances del proceso de implementación al Consejo Municipal y al Ministerio del Ambiente.

Artículo Cuarto.- Establecer que la presente Ordenanza Municipal entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial "El Peruano" y se publique en la sede digital institucional, de acuerdo con lo establecido en el Decreto Supremo N° 009-2024-JUS.

Comuníquese al señor Alcalde de la Municipalidad Distrital de Niepos para su promulgación.

En _____, a los ____ días del mes de _____ del 20__.

Presidente del Consejo Municipal de Niepos

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Dada en la Sede Central de la Municipalidad Distrital de Niepos, a los ____ días del mes de _____ del 20__.

Alcalde de la Municipalidad Distrital de Niepos

MODELO DE ACTA DE SESIÓN DE LA CAM NIEPOS- ADECUACIÓN 01

En la ciudad de Niepos a los 12 días del mes de septiembre de 2025, siendo las 2:30 pm horas, bajo la presidencia de la Dra. Vanessa Liliana Becerra Balcázar. (Gerente Municipal), se reunieron los integrantes de la CAM NIEPOS, los que fueron convocados para tratar el siguiente tema de agenda:

- Adecuación de CAM al Decreto Supremo N° 014-2024-MINAM.
- Aprobación del Reglamento Interno de la CAM.
- Aprobación del plan de trabajo de la CAM 2025.
- Elección del Grupo Técnico para la adecuación de la Matriz Local de Prioridades Ambientales y Climáticas de San Miguel.
- Aprobación de la Hoja de Ruta para la implementación del Sistema Local de Gestión Ambiental (SLGA) de San Miguel.
- Actualización de la Ordenanza de la CAM en el marco de la Resolución Ministerial N° 128-2025-MINAM.

La secretaría técnica expone los alcances del Decreto Supremo N° 014-2024-MINAM y hace conocer la importancia de adecuar la estructura actual de la CAM al nuevo marco legal. Seguidamente hace una presentación a detalle del nuevo Reglamento Interno de la CAM para que sea aprobado.

Luego de un amplio debate a cargo de los integrantes de la CAM de Niepos se tomaron los acuerdos siguientes:

Primero: Aprobar la adecuación de la CAM de Niepos al nuevo reglamento del SNGA aprobado por el Decreto Supremo 014-2024-MINAM, estableciéndose su conformación y se acuerda continuar con el trámite para su aprobación mediante ordenanza regional, encargando al presidente de la CAM realice los trámites correspondientes.

La CAM de Niepos, estará conformada por los representantes siguientes:

- Municipalidad Distrital de Niepos
- Puesto de salud
- Director De La I.E. "San Juan De Dios".
- Comisaría PNP-Niepos
- Presidente De La Comisión De Usuarios Del Subsector Hidráulico- Niepos
- Rondas Campesinas-Niepos
- Teniente Gobernador-Niepos
- Presidente De La Comunidad Campesina-Niepos
- Juez De Paz De Primera Nominación

Segundo: Aprobar el nuevo Reglamento Interno de la CAM de Niepos, el cual consta de 12 capítulos, 47 artículos y 02 disposiciones finales, cuyo documento se adjunta en la presente acta.

TERCERO: Aprobar el plan de trabajo de la CAM 2025, cuyo documento se adjunta a la presente acta.

CUARTO: Elección del grupo técnico para la adecuación de la Matriz Local de Prioridades Ambientales y Climáticas, el cual está conformado de la siguiente manera:

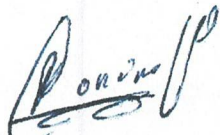
- Subgerencia De Desarrollo Económico Y Gestión Ambiental

QUINTO: Aprobar por unanimidad la hoja de ruta para la implementación del SLGA del distrito de Niepos. Anexo N°1 de la Resolución Ministerial N° 128-2025-MINAM.

La próxima reunión de la Asamblea Ordinaria de la Comisión Ambiental Municipal – CAM de Niepos, será el día 24 de octubre del 2025.

Siendo las 4:00 pm del mismo día se da por concluida la sesión de la CAM de Niepos; y en señal de conformidad se adjunta la lista de participantes.


Eladio Cancino Vasquez
DNI. 27479169


DNI 4074876

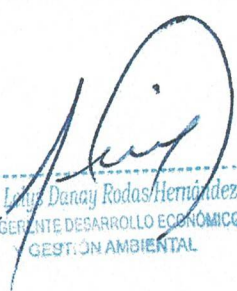

John J. Quispitongo Espinoza
TENIENTE GOBERNADOR
NIEPOS - SAN MIGUEL - CAJAMARCA


Daniel Alfredo Ortiz Al
MÉDICO CIRUJA
CMP: 11114


Ministerio de Educación
Dirección Regional Cajamarca
UPEA San Miguel
Provincia: Ilo-Ilo
Región: I.E. San Juan de Dios - Niepos


SA - 30863685
Mario FIGUEROA SANTAMARIA
SS - PNP
COMISARIO NIEPOS


Municipalidad Distrital de Niepos
SAN MIGUEL - CAJAMARCA
Abg. VANESSA LILIANA BECERRA BALCAZAR
GERENTE MUNICIPAL


Dra. Lany Rodas Hernández
SUB GERENTE DESARROLLO ECONOMICO
Y GESTIÓN AMBIENTAL
Municipalidad
Distrital de Niepos